

creto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Castañar de Ibor, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., Mérida, y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 24 de abril de 2000, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Garvín.

Redactada la propuesta de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Garvín, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el art. 11 del Decreto 143/1996, de 1 de octubre (D.O.E. 17/10/96), y de la disposición transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Garvín, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., Mérida, y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 24 de abril de 2000, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Pasarón de la Vera.

Redactada la propuesta de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pasarón de la Vera, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el art. 11 del Decreto 143/1996, de 1 de octubre (D.O.E. 17/10/96), y de la disposición transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Pasarón de la Vera, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., Mérida, y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 24 de abril de 2000, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Peraleda de San Román.

Redactada la propuesta de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Peraleda de San Román, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el art. 11 del Decreto 143/1996, de 1 de octubre (D.O.E. 17/10/96), y de la disposición transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Peraleda de San Román, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., Mérida, y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de

Cáceres, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 24 de abril de 2000, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Valdehúncar.

Redactada la propuesta de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valdehúncar, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el art. 11 del Decreto 143/1996, de 1 de octubre (D.O.E. 17/10/96), y de la disposición transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Valdehúncar, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., Mérida, y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ACUERDO de 6 de abril de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y

la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-1788-15161.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 22 de línea aérea M.T. Puebla de la Reina.

Final: Apoyo anterior a C.T. Madroño (2933).

Términos municipales afectados: Hornachos y Puebla de la Reina.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV.: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 1,792.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 8.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Apoyo n.º 22 de línea aérea M.T. Puebla de la Reina - apoyo anterior a C.T. Madroño.

Presupuesto en pesetas: 2.927.636.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona, mediante la instalación de una doble alimentación ante la demanda de nuevos suministros.

Referencia del expediente: 06/AT-1.788/15.161.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la docu-